FORMACIÓN BONIFICADA

Lo que necesita tu empresa para bonificar un curso

Ocho comprobaciones para organizar la formación de tu equipo.
Marca lo que ya has revisado y consúltanos lo que te falte.

- ☐ **01 Trabajadores que cotizan por formación profesional**
 Comprueba que la empresa y las personas participantes cumplen las condiciones de acceso a esta bonificación.
- ☐ **02 Al corriente con Hacienda y la Seguridad Social**
 Este requisito debe cumplirse al aplicar la bonificación en las cotizaciones.
- ☐ **03 Crédito disponible y saldo confirmado**
 Revisa cotización, plantilla y crédito ya utilizado. Empresas de 1 a 5 personas: crédito mínimo de 420 €.
- ☐ **04 Un curso vinculado al trabajo o a la empresa**
 La formación debe responder a necesidades reales, durar al menos 2 horas y ser gratuita para quien participa.
- ☐ **05 Información a la representación legal, si existe**
 La RLPT dispone de 15 días hábiles para emitir informe. Prevé este trámite antes del inicio.
- ☐ **06 Comunicación de inicio con antelación**
 La comunicación del grupo debe hacerse en la aplicación al menos 2 días naturales antes de empezar.
- ☐ **07 Participación acreditada y finalización comunicada**
 Conserva evidencias de asistencia o actividad online. La finalización debe comunicarse antes de bonificar.
- ☐ **08 Bonificación y documentación coordinadas**
 Preparamos la documentación y coordinamos la aplicación con tu asesoría laboral. Conserva los justificantes.

La bonificación está sujeta a crédito, costes admitidos y requisitos.
Consulta los matices y las fuentes en la página siguiente.



Revisamos tu crédito sin coste

Somos entidad organizadora y tramitamos la bonificación.

Solicitar revisión gratuita >

WhatsApp: +34 614 92 21 96

LOS DETALLES QUE IMPORTAN

Antes de aplicar la bonificación

El saldo disponible no garantiza recuperar todo el precio

El importe depende del crédito, de los costes admitidos y del límite económico de la formación. La cofinanciación se comprueba sobre el conjunto anual de acciones.

¿El crédito caduca? Revisa primero si reservaste saldo

El crédito es anual. Con menos de 50 trabajadores puedes acumular el no utilizado para los dos ejercicios siguientes si se comunicó la reserva antes del 30 de junio. Si no consta, no des por hecho que se conserva.

Cofinanciación privada según plantilla

1 a 5 personas	6 a 9 personas	10 a 49 personas	50 a 249 personas	250 o más personas
Exentas	**5 %**	**10 %**	**20 %**	**40 %**

Los costes salariales del tiempo de formación en jornada laboral pueden computar como aportación privada. No son un importe adicional que FUNDAE abone a la empresa.

Participación, pagos y archivo

Participación: en presencial, al menos el 75 % de las horas; en teleformación, al menos el 75 % de los controles de aprendizaje, con registros de actividad.

Pagos: las facturas deben estar pagadas antes del último día hábil de presentación del boletín de cotización de diciembre del ejercicio correspondiente.

Archivo: conserva evidencias de participación, comunicaciones, facturas, pagos y registros contables durante cuatro años desde el fin del plazo de presentación de las cotizaciones de diciembre.

Lab3sesenta + tu empresa + tu asesoría

Gestionamos la organización y las comunicaciones en FUNDAE. Tu empresa facilita los datos y cumple sus obligaciones; la aplicación en las cotizaciones se coordina con su asesoría laboral.

FUENTES OFICIALES · consulta: 23/10/2026

FUNDAE: guía para bonificar la formación >

FUNDAE: preguntas frecuentes >

BOE: Real Decreto 694/2017, texto consolidado >

Documento informativo elaborado por Lab3sesenta. La revisión de cada expediente determina el crédito y las condiciones aplicables.

Solicitar revisión gratuita del crédito >